



# Asamblea General

Distr. general  
13 de febrero de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

## **Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para  
los Derechos Humanos\***

### *Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 49/4 del Consejo de Derechos Humanos. En él figura una visión panorámica de la aplicación de la resolución y las novedades relativas a la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado y la obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia.

---

\* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



## I. Introducción

1. Este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 49/4 del Consejo de Derechos Humanos, abarca el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022. Se basa en la información dimanante de la labor de vigilancia de los derechos humanos realizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el Territorio Palestino Ocupado, así como en información de fuentes gubernamentales, otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG). El personal internacional del ACNUDH siguió permaneciendo fuera del Territorio Palestino Ocupado durante el período sobre el que se informa debido a que Israel no concedió visados de entrada<sup>1</sup>.

2. Durante más de 55 años, el Territorio Palestino Ocupado (la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza) ha permanecido sometido a la ocupación beligerante de Israel, que afecta a todos los derechos de los palestinos, incluido el derecho a la libre determinación. Las acciones de Israel como Potencia ocupante también afectan a la protección y el disfrute de los derechos por parte de los demás garantes de derechos: el Estado de Palestina y las autoridades *de facto* de Gaza. El presente informe abarca las presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por todos los garantes de derechos en el Territorio Palestino Ocupado y la rendición de cuentas al respecto. Debe leerse en conjunto con los últimos informes en la materia sometidos por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>2</sup>.

3. El 25 de noviembre de 2022 el ACNUDH pidió a Israel y al Estado de Palestina que proporcionaran información sobre toda medida en materia de rendición de cuentas adoptada durante el período sobre el que se informa. El ACNUDH también pidió a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas que proporcionaran información sobre las medidas que habían adoptado, en su calidad de terceros Estados, para promover el respeto del derecho internacional. Al 28 de diciembre solo había respondido Qatar.

4. Durante el período que se examina, la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado siguió empeorando, especialmente en el norte de la Ribera Occidental. Fue muy acusado el aumento del número de palestinos muertos en la Ribera Occidental, así como de bajas israelíes. En el período sobre el que se informa, fuerzas de seguridad israelíes dieron muerte a por lo menos 161 palestinos e hirieron a 10.298 en el Territorio Palestino Ocupado<sup>3</sup>, entre ellos 30 muertos y 383 heridos durante la escalada de las hostilidades en Gaza en agosto de 2022 y 131 muertos y 9.904 heridos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental<sup>4</sup>. La mayoría de las bajas correspondió a las dos provincias septentrionales de Yenín y Nablus. Siguió sin remitir la violencia ejercida por colonos, que dieron muerte a 2 hombres palestinos y dejaron heridos a 248, mientras que o bien fuerzas de seguridad israelíes o bien colonos dieron muerte a 2 niños palestinos que disparaban armas de fuego simultáneamente. Fueron muertos 20 israelíes, la mayoría por agresores palestinos individuales en Israel, y por lo menos 112 resultaron heridos<sup>5</sup>.

5. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, persisten graves preocupaciones por la posibilidad de que Israel siga vulnerando sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Muchos incidentes suscitaron graves preocupaciones respecto de un uso ilícito de la fuerza que a menudo culminó en privaciones arbitrarias de la vida, incluidas ejecuciones extrajudiciales. La labor de vigilancia llevada a cabo por el ACNUDH en relación con lo ocurrido durante la escalada de las hostilidades en Gaza entre Israel y algunos grupos armados palestinos indicaba que las partes en el conflicto

<sup>1</sup> <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/08/bachelet-deplores-israels-failure-grant-visas-un-human-rights-staff-occupied>.

<sup>2</sup> Véanse A/77/493, A/76/333 y A/HRC/52/76.

<sup>3</sup> Además, fuerzas de seguridad israelíes dieron muerte en Israel a cuatro palestinos de la Ribera Occidental.

<sup>4</sup> Asimismo, 11 niños resultaron heridos en Gaza al margen de las hostilidades.

<sup>5</sup> Información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre la base de fuentes israelíes.

no respetaban en suficiente medida el derecho internacional humanitario. Persistía el clima de impunidad por parte de todos los garantes de derechos, algo observado antes por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus respectivos predecesores<sup>6</sup>.

## II. Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado

### A. Bajos civiles y daños sufridos por bienes de carácter civil en el curso de las hostilidades

6. Los civiles fueron quienes más se vieron afectados por la escalada de las hostilidades en Gaza que tuvieron lugar del 5 al 7 de agosto de 2022, a raíz de las cuales perdieron la vida por lo menos 50 palestinos, 30 a manos de las fuerzas de seguridad israelíes y 16 a manos de grupos armados palestinos; no queda claro el autor de la muerte de 4 personas que perdieron la vida en un incidente. La labor de vigilancia llevada a cabo por el ACNUDH indica que, de los muertos, 36 eran civiles (15 hombres, 12 niños, 5 niñas y 4 mujeres), mientras que no se ha podido determinar la condición de 6 palestinos. De los 383 palestinos heridos (255 hombres y niños y 128 mujeres y niñas), en su inmensa mayoría eran civiles, entre ellos 164 niños<sup>7</sup>. No se dio muerte a ningún israelí; según fuentes israelíes, resultaron heridos 34 israelíes<sup>8</sup>.

7. La escalada comenzó con ataques aéreos israelíes dirigidos contra miembros de las Brigadas Al-Quds, brazo armado de la Yihad Islámica Palestina, presuntamente con fines de “eliminación de una amenaza concreta”<sup>9</sup>. El 5 de agosto, ataques aéreos israelíes dieron muerte a un alto comandante de Al-Quds en un bloque de viviendas de la ciudad de Gaza. Aunque no murieron civiles, más de 50 familias se quedaron sin techo a causa de los daños sufridos por los edificios. A raíz de un ataque israelí en Rafah, el 7 de agosto murió otro alto comandante, junto con otros 2 miembros de grupos armados. Los ataques aéreos destruyeron el edificio de tres plantas al que iban dirigidos, junto con 7 edificios adyacentes, al igual que dieron muerte a 4 civiles, dejaron heridos a otros 58 y causaron daños en 117 edificios más, lo cual plantea dudas sobre el respeto de la prohibición de los ataques indiscriminados y los principios de proporcionalidad y precaución en los ataques. Surgen dudas semejantes en materia de precaución en relación con la muerte de una niña de 5 años, junto con otro civil, en un ataque aéreo que el 5 de agosto acabó con la vida de un miembro de un grupo armado en Shuja’iyah.

8. El 7 de agosto un ataque aéreo israelí lanzado contra un cementerio de Jabalya dio muerte a cinco niños, uno de ellos de 4 años, y dejó herido a otros cuatro civiles. Según testigos, se trataba de cuatro niños reunidos en torno a la tumba de su abuelo junto con un amigo. Aunque las Fuerzas de Defensa Israelíes rechazaron la responsabilidad en un principio, altos funcionarios presuntamente la asumieron<sup>10</sup>, lo cual concuerda con las averiguaciones del ACNUDH<sup>11</sup>. En apariencia no había cerca ningún objetivo militar, lo cual suscita preocupación por la posibilidad de que se tratara de un ataque directo contra civiles. Conforme al derecho internacional, dirigir intencionalmente un ataque contra civiles que no participan directamente en las hostilidades constituye un crimen de guerra<sup>12</sup>.

9. Ataques israelíes cayeron también sobre bienes que cabía suponer de carácter civil y causaron bajas civiles y daños en bienes de carácter civil. Según la Oficina de Coordinación

<sup>6</sup> A/76/333, párrs. 16 y 30; A/HRC/46/22, párr. 11; y A/HRC/43/21, párr. 45.

<sup>7</sup> Información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

<sup>8</sup> *Ibid.*

<sup>9</sup> <https://www.ynetnews.com/article/h1mtes5p5>.

<sup>10</sup> <https://www.haaretz.com/israel-news/2022-08-16/ty-article/.highlight/after-initial-denial-israeli-officials-admit-5-palestinian-minors-killed-in-gaza-strike/00000182-a2b6-d825-a5a7-aaf6d3320000>.

<sup>11</sup> Véase también <https://www.amnesty.org/en/documents/mde15/6079/2022/en/>, pág. 13.

<sup>12</sup> Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, art. 8, párr. 2 b) i); y <https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl/v1/rule156>.

de Asuntos Humanitarios, 32 viviendas quedaron completamente destruidas, 126 sufrieron daños graves que las volvieron inhabitables y 1.445 sufrieron daños parciales. Cerca de 600 palestinos se quedaron sin techo.

10. Grupos armados palestinos, principalmente Brigadas Al-Quds, lanzaron cientos de cohetes y morteros hacia Israel. La mayoría se interceptó, aunque algunos dejaron heridos y causaron daños materiales en Israel. Muchos cohetes se quedaron cortos dando muerte a 16 palestinos (6 hombres, 6 niños, 3 niñas y 1 mujer) y dejando heridos a otros en Gaza. El 6 de agosto 7 civiles, entre ellos 4 niños, perdieron la vida como consecuencia de una explosión en una zona concurrida del campamento de Jabalya. Según el Ministerio de Salud de Gaza, resultaron heridos otros 37, entre ellos 24 niños. Las fuerzas de seguridad israelíes negaron la responsabilidad por el ataque<sup>13</sup>. La labor de vigilancia llevada a cabo por el ACNUDH indica que la causa fue la explosión de un cohete lanzado por grupos armados palestinos en Gaza que no alcanzó el objetivo previsto. En otro caso, un grupo armado palestino disparó una granada de mortero que el 6 de agosto dio muerte en Beit Hanun a 1 mujer y 1 niña palestinas.

11. Los cohetes disparados por grupos armados palestinos son de carácter intrínsecamente indiscriminado<sup>14</sup>. Su uso constituye una clara violación de la prohibición de ataques indiscriminados en virtud del derecho internacional humanitario y puede constituir un crimen de guerra<sup>15</sup>. El lanzamiento de morteros en ataques indiscriminados suscita preocupaciones de la misma índole<sup>16</sup>.

## B. Castigo colectivo

12. Persistieron las prácticas israelíes que podían constituir castigo colectivo al imponer medidas punitivas a personas y comunidades por delitos que no habían cometido<sup>17</sup>. El castigo colectivo está expresamente prohibido por el derecho internacional humanitario<sup>18</sup> y es incompatible con varias disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos<sup>19</sup>.

13. Se cumplen 16 años del inicio del bloqueo terrestre, marítimo y aéreo y el cierre de Gaza, que constituyen castigo colectivo<sup>20</sup> y tienen repercusiones extremadamente perjudiciales para la libertad de circulación y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, como los derechos a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la educación, al trabajo y a la vida familiar<sup>21</sup>. Una consecuencia destacada del bloqueo consiste en las severas restricciones al acceso a atención médica especializada de la que no se dispone en Gaza. Los pacientes afectados necesitan un permiso de salida israelí para recibir atención crítica de la que a veces depende su vida. Esos permisos a menudo sufren retrasos o se ven denegados. De enero a octubre de 2022 el ACNUDH registró la muerte de 11 pacientes (5 hombres, 4 niños, 1 mujer y 1 niña) fallecidos mientras esperaban permisos de salida para recibir atención que podía haberles salvado la vida<sup>22</sup>.

14. También tuvieron lugar cierres repetidos en el contexto de operaciones de las fuerzas de seguridad israelíes en la Ribera Occidental. Puede que algunos constituyan castigos colectivos en la medida en que penalizaron a comunidades enteras al margen de toda

<sup>13</sup> <https://www.ynetnews.com/article/sygor3a5>.

<sup>14</sup> [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/CoIGaza/A\\_HRC\\_CRP\\_4.docx](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/CoIGaza/A_HRC_CRP_4.docx), para. 97.

<sup>15</sup> Estatuto de Roma, art. 8, párr. 2 b) y e).

<sup>16</sup> <https://ihl-databases.icrc.org/en/customary-ihl/v1/rule11>.

<sup>17</sup> A/75/336, párr. 23.

<sup>18</sup> <https://ihl-databases.icrc.org/en/ihl-treaties/hague-conv-iv-1907>, reglamento: art. 50; <https://ihl-databases.icrc.org/es/ihl-treaties/gciv-1949?activeTab=1949GCs-APs-and-commentaries>, art. 33 y comentario; y <https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl/v1/rule103>.

<sup>19</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 12 y 14; y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11.

<sup>20</sup> A/HRC/46/63, párr. 7; A/HRC/37/38, párr. 4; y A/HRC/34/36, párr. 36.

<sup>21</sup> Véase A/73/420.

<sup>22</sup> Es probable que las cifras no reflejen todos los casos de este tipo, pues esas muertes a menudo se desconocen a no ser que las familias acudan a alguna organización.

responsabilidad individual. Por ejemplo, tras la muerte de un soldado israelí, las fuerzas de seguridad israelíes afirmaron que habían “implantado bloqueos e inspecciones en toda la ciudad de Nablus y las aldeas próximas a causa del reciente auge del terrorismo dentro de la ciudad”<sup>23</sup>. Las fuerzas de seguridad israelíes controlaron la entrada y la salida de la mayor parte de la ciudad mediante puestos de control permanentes, puertas metálicas cerradas y montículos de tierra<sup>24</sup>. Estos cierres, practicados del 11 de octubre al 3 de noviembre, afectaron a casi 200.000 palestinos, en particular en cuanto al acceso a la educación y la atención médica. Costó a los niños y los maestros acudir a la escuela, y el número de pacientes que se presentaban en establecimientos de salud primaria de Nablus descendió un 20 %. Los cierres también tuvieron una repercusión espectacular en la economía<sup>25</sup>. Las restricciones desproporcionadas son incompatibles con las obligaciones de Israel, en tanto Potencia ocupante, de velar por que los palestinos disfruten de los derechos a la libertad de circulación, la salud y la educación.

15. Las autoridades israelíes persistieron en la demolición punitiva de las viviendas familiares de presuntos atacantes palestinos en calidad de castigo colectivo. Durante el período sobre el que se informa, las fuerzas de seguridad israelíes demolieron con carácter punitivo 11 estructuras residenciales en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, con lo que 71 palestinos (40 hombres y 31 mujeres, entre ellos 29 niños) se vieron desalojados por la fuerza; también se vieron afectados otros 59<sup>26</sup>. La demolición punitiva de viviendas vulnera el derecho internacional de los derechos humanos<sup>27</sup> y está prohibida por el derecho internacional humanitario<sup>28</sup>. Afecta de manera desproporcionada a las mujeres y niñas palestinas al tener consecuencias devastadoras en su bienestar físico y psicológico<sup>29</sup>. La destrucción y la apropiación de bienes en territorio ocupado que no están justificadas por necesidades militares y se efectúan a gran escala, ilícita y arbitrariamente, constituyen una grave contravención del artículo 147 del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) y, por consiguiente, un crimen de guerra.

16. Israel siguió reteniendo cadáveres de palestinos muertos por las fuerzas de seguridad israelíes. Durante el período sobre el que se informa, las autoridades israelíes retuvieron 30 cadáveres, entre ellos los de 3 niños y 1 mujer. Al 31 de octubre permanecían retenidos en total 114 cadáveres, entre ellos los de por lo menos 12 niños y 2 mujeres<sup>30</sup>. No hubo novedades en relación con los 2 civiles israelíes y los restos mortales de 2 soldados israelíes retenidos en Gaza<sup>31</sup>. El Comité de Derechos Humanos ha observado que la retención de cadáveres de los fallecidos y la denegación del derecho de las familias a enterrarlos pueden equivaler a tortura y malos tratos<sup>32</sup>. La retención de cadáveres es también incompatible con las obligaciones de Israel como Potencia ocupante<sup>33</sup>.

<sup>23</sup> <https://www.nytimes.com/2022/10/26/world/middleeast/israel-palestinians-insurgency-blockade-nablus-jenin.html>.

<sup>24</sup> <https://static1.squarespace.com/static/54231cc6e4b0d46e9dc0c8c1/t/635ed5454fd8302e389fa2be/1667159365226/20221025+Nablus+interagency+visit+report+Final+.pdf>.

<sup>25</sup> <https://www.haaretz.com/israel-news/2022-10-27/ty-article-magazine/.premium/nablus-residents-putting-the-city-under-economic-siege-will-not-bring-peace/00000184-1531-d4e5-a3e6-f77dc8210000>.

<sup>26</sup> Información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

<sup>27</sup> Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11. También puede constituir malos tratos (CAT/C/ISR/CO/5, párr. 41).

<sup>28</sup> Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, art. 53; y <https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl/v1/rule50>.

<sup>29</sup> CEDAW/C/ISR/CO/6, párrs. 32 y 33. Véase también A/HRC/46/63, párr. 10.

<sup>30</sup> Información del Jerusalem Legal Aid and Human Rights Center.

<sup>31</sup> <https://www.timesofisrael.com/hamas-netanyahu-lying-to-israelis-about-talks-to-free-captives/>.

<sup>32</sup> CCPR/C/ISR/CO/5, párr. 32.

<sup>33</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 27, y <https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl/v1/rule114>.

### C. Muertes y lesiones ilícitas en el contexto del mantenimiento del orden

17. Durante el período sobre el que se informa, las fuerzas de seguridad israelíes mataron a 131 palestinos (97 hombres, 29 niños y 5 mujeres) en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, principalmente con armas de fuego. Casi la mitad (65) fueron muertos en el contexto de presuntos ataques contra israelíes o en enfrentamientos armados. Gran parte de los enfrentamientos tuvo lugar en Yenín y Nablus durante redadas israelíes contra palestinos armados. El despliegue de abundantes contingentes por las fuerzas de seguridad israelíes y el uso por estas de armamento pesado en zonas densamente pobladas expusieron a residentes y transeúntes palestinos, entre ellos niños, a daños graves y pérdidas de vida. En una redada de detención practicada en Yenín el 13 de mayo, las fuerzas de seguridad israelíes utilizaron como escudo humano a la hermana de 16 años de un hombre palestino buscado obligándola a permanecer más de dos horas frente a un vehículo militar israelí durante un tiroteo con palestinos armados. El uso de escudos humanos en operaciones de mantenimiento del orden constituye una violación del derecho a la vida.

18. En otro caso alarmante de reanudación de una práctica ilícita, por lo menos un palestino perdió la vida en lo que parecía un asesinato selectivo y, como tal, violación flagrante del derecho internacional de los derechos humanos<sup>34</sup>. El 22 de octubre un hombre palestino, presuntamente un dirigente de un grupo informal de palestinos armados en Nablus, fue muerto cuando un artefacto explosivo adosado a una motocicleta fue detonado a su lado en el casco viejo. Aunque Israel no confirmó ni negó responsabilidad por esa operación, el *modus operandi* coincide con anteriores ejecuciones extrajudiciales israelíes<sup>35</sup>. Preocupa también la posibilidad de que se hayan dirigido ataques contra otros miembros del mismo grupo<sup>36</sup>.

19. El ACNUDH vigiló varios casos de ejecuciones extrajudiciales aparentes en las que fuerzas de seguridad israelíes utilizaron la fuerza letal contra atacantes que se encontraban heridos o sometidos y ya no suponían una amenaza inminente a fin de “confirmar su muerte”. Por ejemplo, el 7 de marzo fuerzas de seguridad israelíes dieron muerte en una puerta del recinto de Al-Aqsa en Jerusalén Oriental a un hombre palestino de 22 años que había acuchillado a dos agentes de policía. Según un testigo, uno de los agentes heridos arrebató el cuchillo al hombre palestino, que se encontraba tendido semiconsciente en el suelo después de haber forcejeado con un agente, a raíz de lo cual ambos se habían precipitado escaleras abajo. Un segundo oficial le disparó cinco o seis veces. Al poco tiempo, como se observa en un vídeo grabado por otro testigo, el agente disparó una vez más de cerca al herido a la parte superior del cuerpo.

20. Casi la mitad (65) de los palestinos fueron muertos en el contexto de apedreamientos o enfrentamientos de otro modo en el curso de operaciones de las fuerzas de seguridad israelíes (es decir, sin que hubiera intercambio de disparos). Durante una redada de ese tipo en el casco antiguo de Nablus, el 9 de agosto fuerzas de seguridad israelíes mataron a disparos a 2 palestinos, entre ellos un niño de 16 años, e hirieron con munición activa a 76 palestinos, entre ellos 15 niños<sup>37</sup>. Ambas muertes y la mayor parte de las lesiones se produjeron cuando fuerzas de seguridad israelíes ubicadas en el acordonamiento externo dispararon profusamente a palestinos que arrojaban piedras a vehículos de las fuerzas de seguridad israelíes y trataban de entrar en el casco antiguo. Una de las personas que perdieron la vida en esas operaciones fue la periodista Shireen Abu Akleh<sup>38</sup>. En ese caso, como en otras muchas muertes vigiladas por el ACNUDH, las fuerzas de seguridad israelíes recurrieron a la fuerza de forma innecesaria o desproporcionada, lo que dio lugar a muertes ilícitas que en algunos casos podrían constituir ejecuciones extrajudiciales.

<sup>34</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 6, párr. 1.

<sup>35</sup> <https://www.timesofisrael.com/alleged-assassination-in-nablus-may-signal-major-israeli-policy-change-in-west-bank/>.

<sup>36</sup> <https://www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2022/10/unlawful-targeted-killings-west-bank>.

<sup>37</sup> Información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

<sup>38</sup> <https://www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2022/06/killing-journalist-occupied-palestinian-territory>.

21. El 26 de julio fuerzas de seguridad israelíes dispararon a un hombre con discapacidad mental grave de 59 años en el puesto de control de Huwara, en las inmediaciones de Nablus; a los tres días falleció como consecuencia de las heridas. Parece que en un principio las fuerzas de seguridad israelíes le dispararon a las piernas desde una torre militar cuando él se acercaba al puesto de control. Según testigos, mientras el hombre herido y desarmado se alejaba cojeando del puesto de control fuerzas de seguridad israelíes llegaron en un jeep militar y le dispararon varias veces de cerca a la parte superior del cuerpo, pues no se había detenido como se le había ordenado.

22. En una serie de incidentes se empleó sin justificación fuerza letal contra trabajadores palestinos que intentaban entrar en Israel cruzando el muro. El 8 de mayo fuerzas de seguridad israelíes mataron a tiros a un trabajador palestino de 27 años que intentaba cruzar el muro al sur de Tulkarem. Las fuerzas de seguridad israelíes afirmaron públicamente que el hombre se encontraba desarmado cuando le dispararon<sup>39</sup>. Un incidente semejante tuvo lugar el 19 de junio en las cercanías de Qalqilya cuando fuerzas de seguridad israelíes dispararon varias veces por la espalda a un trabajador de 53 años y le dieron muerte, presuntamente por el único motivo de dañar la barrera de separación cuando intentaba entrar en Israel a través de ella<sup>40</sup>. No se afirmó que el hombre estuviera armado o supusiera alguna amenaza inminente para la vida o perjuicio grave de otro tipo. En el período sobre el que se informa las fuerzas de seguridad israelíes dispararon e hirieron a 35 trabajadores que cruzaban a Israel<sup>41</sup>.

23. Los anteriores ejemplos de uso generalizado de armas de fuego, a menudo sin ningún tipo de justificación, por fuerzas de seguridad israelíes en el Territorio Palestino Ocupado plantean graves preocupaciones sobre la medida en que las reglas de enfrentamiento de las fuerzas de seguridad israelíes, en particular con respecto a las detenciones, cumplen las normas internacionales en materia de uso de la fuerza. El derecho internacional de los derechos humanos permite el uso de armas de fuego solo cuando es absolutamente necesario en circunstancias muy limitadas, a saber, cuando exista un peligro inminente de muerte o lesiones graves<sup>42</sup>.

24. Se plantearon preocupaciones semejantes en relación con el enfoque de las fuerzas de seguridad israelíes en cuanto al uso de armas de fuego contra los palestinos que lanzan piedras aunque normalmente no representen una amenaza inminente para los vehículos armados y el personal debidamente protegido de Israel, que a menudo se encuentran a gran distancia. Por ejemplo, el 9 de agosto las fuerzas de seguridad israelíes dieron muerte a un niño de 16 años en medio de un apedreamiento por parte de palestinos que tuvo lugar en Hebrón. Según testigos, un francotirador israelí echado en la calle disparó varias series de munición activa a quienes arrojaban piedras a una distancia aproximada de 70 m y alcanzó al niño en el pecho. Estos testimonios coinciden con fotografías y secuencias de vídeo que muestran las distancias. Por lo menos otros cinco palestinos resultaron heridos por munición activa durante el incidente, entre ellos dos adolescentes.

25. Persisten las preocupaciones en torno al uso ilícito de la fuerza contra embarcaciones de pesca palestinas frente a la costa de Gaza. Las fuerzas de seguridad israelíes presuntamente hirieron a por lo menos 23 pescadores (todos de sexo masculino, entre ellos 2 niños) y detuvieron a 65 pescadores, entre ellos 7 niños. Se trata de un aumento espectacular con respecto a los 3 pescadores detenidos y 6 heridos que se registraron en el período anterior. La labor de vigilancia llevada a cabo por el ACNUDH indica que el uso de la fuerza contra los pescadores y su detención parecen arbitrarios, y muchos incidentes tienen lugar dentro de la zona de pesca declarada unilateralmente por Israel. Las fuerzas de seguridad israelíes

<sup>39</sup> <https://www.timesofisrael.com/palestinian-shot-dead-trying-to-illegally-cross-west-bank-security-barrier/>.

<sup>40</sup> <https://www.timesofisrael.com/palestinians-say-man-shot-dead-by-israeli-troops-near-qalqilya-security-barrier/>.

<sup>41</sup> Información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

<sup>42</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 12; y <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>.

también confiscaron por lo menos 20 embarcaciones (de las cuales solo 2 se habían devuelto al 31 de octubre), lo cual afectó directamente a sus medios de vida.

26. El uso de fuerza letal por las fuerzas de seguridad israelíes ha pasado a ser en el Territorio Palestino Ocupado una práctica generalizada que se emplea a menudo con independencia del nivel específico de gravedad de la posible amenaza detectada y, a menudo, como primer en lugar de último recurso, en contravención de las normas internacionales<sup>43</sup>. Toda utilización de armas de fuego que redunde en la muerte de una persona que no haya planteado amenaza vital alguna ni infligido lesiones graves constituye una violación del derecho a la vida. En una situación de ocupación, puede que se trate asimismo de un homicidio intencional de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra (art. 147), por lo que constituye un crimen de guerra<sup>44</sup>.

27. Determinados casos registrados durante el período sobre el que se informa plantearon también preocupaciones en torno al uso ilícito de la fuerza por las fuerzas palestinas. El 4 de octubre la policía de las autoridades *de facto* de Gaza dio muerte a dos hombres e hirió de gravedad a otro hombre joven en el centro de Gaza en el marco de una presunta redada contra las drogas. Aunque el Ministerio del Interior de Gaza sostiene que hubo intercambio de disparos, la labor de vigilancia llevada a cabo por el ACNUDH da a entender que se trataba de una emboscada planificada, lo cual plantea dudas en torno a posibles ejecuciones extrajudiciales. En otro caso, el 9 de junio las fuerzas de las autoridades *de facto* dispararon e hirieron a cuatro hombres en el curso de enfrentamientos en el marco de apedreamientos ocasionados por un desalojo forzoso en Beit Lahiya. Se apaleó con porras a decenas de hombres.

28. En la Ribera Occidental fuerzas de seguridad palestinas dispararon e hirieron el 17 de julio a un hombre palestino de 22 años en las inmediaciones de Budrus, presuntamente después de disparar a un vehículo sin matrícula que había dado media vuelta en un puesto de control. En otro incidente que tuvo lugar los días 19 y 20 de septiembre, fuerzas de seguridad palestinas llevaron a cabo en Nablus una gran operación en el curso de la cual detuvieron a dos hombres presuntamente buscados por Israel. Tuvieron lugar enfrentamientos con palestinos armados en el curso de los cuales murió un transeúnte de 55 años, al parecer por un disparo de las fuerzas de seguridad palestinas. Se notificó que se había disparado a otros ocho palestinos y un miembro de las fuerzas de seguridad palestinas durante el incidente, en el curso del cual los manifestantes arrojaron piedras y causaron daños materiales.

#### **D. Restricciones indebidas de las libertades de expresión y asociación**

29. Siguió contrayéndose el espacio de la sociedad civil. El 3 de febrero cinco organizaciones humanitarias y de derechos humanos presentaron una excepción procesal a la decisión de declararlas “ilegales” adoptada en noviembre de 2021 por el comandante militar israelí de la Ribera Occidental<sup>45</sup>, alegando falta de garantías procesales y de pruebas. El 17 de agosto el comandante militar rechazó la excepción. Al despuntar la mañana siguiente, fuerzas de seguridad israelíes irrumpieron en Ramala en las oficinas de esas organizaciones, que fueron registradas, y en enero de 2020 se declaró “ilegales” a otras dos<sup>46</sup>. Fuerzas de seguridad israelíes sellaron la entrada de las oficinas con chapas de hierro, confiscaron y destruyeron equipo y documentos y adujeron copias de órdenes militares a efectos de cerrar las oficinas de las organizaciones. Del 18 de agosto al 15 de septiembre la Agencia de Seguridad de Israel requirió la comparecencia de los directores de cuatro de las organizaciones para interrogarlos. Todos ellos dijeron al ACNUDH que los funcionarios de la Agencia los habían amenazado con ulteriores consecuencias, incluida la detención, si no dejaban de trabajar para las organizaciones. Dos denunciaron también que la Agencia había pronunciado intimidaciones contra sus hijos. La persistencia de las medidas israelíes contra las siete organizaciones plantea graves preocupaciones en relación con la flagrante injerencia

<sup>43</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>.

<sup>44</sup> Véase también el Estatuto de Roma, art. 8, párr. 2 a) i).

<sup>45</sup> A/HRC/49/25, nota 68.

<sup>46</sup> *Ibid.*

indebida en la labor legítima de estas, restricciones indebidas de las libertades de expresión y asociación, acoso y amenazas contra defensores de derechos humanos y un efecto inhibitorio en las organizaciones de la sociedad civil en general.

30. La Autoridad Palestina siguió introduciendo reglamentos que planteaban dudas serias en cuanto a la restricción indebida de la libertad de asociación<sup>47</sup>. En septiembre de 2022, el Consejo de Ministros promulgó un reglamento que, entre otras restricciones, imponía un límite del 25 % a los gastos salariales y de funcionamiento en las empresas sin fines de lucro<sup>48</sup>, en coincidencia con la modificación de una ley sobre ONG incorporada en 2021 cuya aplicación quedó congelada ulteriormente. El reglamento prevé amplios requisitos de presentación de informes, la aprobación ministerial como condición para las donaciones y la concesión de amplias facultades al Secretario, como la de realizar evaluaciones del riesgo de las actividades de las organizaciones sin fines de lucro.

31. Las autoridades *de facto* de Gaza siguieron estorbando gravemente el ejercicio de la libertad de expresión, especialmente la de los periodistas. Por ejemplo, el 30 de octubre las autoridades detuvieron brevemente e interrogaron a un periodista palestino que investigaba incidentes relacionados con cohetes fallidos lanzados durante la escalada de agosto de 2022. Otro periodista denunció haber sido objeto de un trato semejante.

## **E. Violencia de género, incluida la dirigida contra defensoras de los derechos humanos**

32. En relación con la designación y declaración por Israel como “terroristas” o “ilegales” de siete organizaciones palestinas, se seleccionó y se detuvo arbitrariamente a algunas mujeres que ocupaban cargos superiores en organizaciones de promoción de los derechos de las mujeres. El 17 de noviembre de 2021 un juzgado militar israelí condenó a Juana Rishmawi a 13 meses de cárcel y una multa, en particular por prestar servicios a una asociación “ilegal”, con lo cual se hacía referencia a su labor de recaudación de fondos para Comités de Labor Sanitaria. Fue puesta en libertad el 7 de febrero de 2022 tras llevar encarcelada desde abril de 2021. El 12 de mayo de 2022 un juzgado militar israelí condenó a Shatha Odeh a 16 meses de cárcel, una multa y una pena de prisión de 5 años suspendida. Fue declarada culpable de ocupar un cargo en una asociación “ilegal” y asistir a una reunión de esta, en referencia a Comités de Labor Sanitaria, de la que era la Directora, y de recibir fondos e introducirlos en la Ribera Occidental sin autorización militar. Fue puesta en libertad el 3 de junio de 2022 tras llevar encarcelada desde julio de 2021.

33. Se condenó a ambas mujeres sobre la base de acuerdos de conformidad. La Sra. Odeh dijo al ACNUDH que no tenía más opción que aceptar la condena en vista de su edad y su estado de salud y porque creía que iba a ser condenada aunque fuera inocente. Su testimonio de los malos tratos sufridos durante semanas (limitaciones del sueño, interrogatorios de 8 a 11 horas de duración, transporte a los interrogatorios cuando se hallaba esposada e imposición de grilletes 8 horas al día) y la consiguiente confesión bajo coacción plantean graves preocupaciones en cuanto al uso de tortura. La Sra. Rishmawi permaneció 13 días detenida en régimen de incomunicación, y durante 7 semanas no se le permitió reunirse con su abogado. Calificó el acuerdo de conformidad de “chantaje” y única manera de acabar con su reclusión. Asimismo, ambas mujeres permanecieron recluidas 4 semanas en celdas de una cárcel para hombres, práctica empleada en apariencia para intimidar a mujeres al principio de su reclusión, en contravención de la obligación internacional de derechos humanos de encarcelar a mujeres y hombres por separado<sup>49</sup>.

34. Otra organización designada, la Unión de Comités de Mujeres Palestinas, informó de que en el período sobre el que se informa la Agencia de Seguridad de Israel había interrogado

<sup>47</sup> El Presidente introdujo por decreto ley la obligación de que las ONG presentasen sus planes de trabajo y sus presupuestos de conformidad con el plan de los ministerios competentes, entre otras restricciones inaceptables.

<sup>48</sup> Reglamento sobre las empresas sin fines de lucro núm. 20 de 2022.

<sup>49</sup> Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), regla 11 a).

o llamado a 15 empleadas o voluntarias. Se ordenó a todas que dejaran de trabajar para la Unión y se intimidó a algunas de ellas, incluso con amenazas de emprender medidas contra sus familias. Algunas de las amenazas denunciadas presentaban una clara dimensión de género derivada del fuerte arraigo de la discriminación contra las mujeres y los estereotipos sobre la función que les correspondía en la sociedad e iban dirigidas a intimidarlas y silenciarlas<sup>50</sup>.

35. Las declaraciones y la detención y la intimidación arbitraria de las defensoras de los derechos humanos tuvieron un efecto inhibitorio considerable en el movimiento a favor de los derechos de las mujeres en Palestina en la medida en que lo privaron de dirigentes e intimidaron a otras mujeres. Esas defensoras también sufrieron amenazas y discurso de odio procedentes de agentes privados, sobre todo en medios sociales, sin que las autoridades palestinas las protegieran genuinamente. Las intimidaciones incluían acusaciones de “destruir el tejido social” y colaborar con Israel y los países occidentales. En marzo se vilipendió a una de esas mujeres en un sitio web contrario a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el que se tachó a esta defensora de los derechos humanos y a otras de “colaboracionistas” y se profirieron amenazas contra ella. El 31 de marzo presentó una queja ante el Fiscal General palestino, pero al 31 de octubre no tenía conocimiento de que se hubieran adoptado medidas al respecto.

36. La violencia de género en la esfera privada, exacerbada por la ocupación, siguió siendo una violación de los derechos humanos sumamente preocupante<sup>51</sup>. Según los resultados de una encuesta oficial palestina sobre la violencia de julio de 2022, el 59,3 % de las palestinas (el 70,4 % en Gaza y el 52,3 % en la Ribera Occidental) había sufrido violencia a manos de sus maridos<sup>52</sup>. En el período sobre el que se informa, el ACNUDH consignó 23 casos que suscitaban dudas en relación con homicidios por motivos de género o feminicidios de mujeres (20) y niñas (3) —17 en la Ribera Occidental y 6 en Gaza—, leve descenso con respecto al período anterior (26). Muchos de estos casos aparecen notificados oficialmente como suicidios, “accidentes” y fallecimientos en circunstancias no aclaradas. Las mujeres, incluidas las víctimas de violencia de género, que presentan denuncias ante la policía siguen siendo objeto de detenciones arbitrarias por cargos discriminatorios, como adulterio y otros delitos morales, lo cual desemboca en su revictimización<sup>53</sup>. Aduciendo la presión ejercida por grupos conservadores, el Gobierno del Estado de Palestina también paralizó la aprobación de un proyecto de ley de protección familiar pendiente desde principios del decenio de 2000 y la revisión de leyes anticuadas penales y sobre el estatuto personal que discriminan a las mujeres y las niñas y abonan el terreno para la violencia de género.

37. Durante el período sobre el que se informa hubo varios casos de intimidación, en particular por parte de personas y grupos participantes en el movimiento contrario a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que obligaron a organizaciones a cancelar actividades percibidas como promoción de los derechos de las personas LGBTI y la igualdad de género. Por ejemplo, el 17 de junio cerca de 40 hombres palestinos atacaron el centro cultural Al-Mustawda’ de Ramala y obligaron a que se cancelara un concierto porque, presuntamente, el cantante era gay. Del mismo modo, el 8 de julio participantes en una marcha del grupo teatral Ashtar en Ramala fueron objeto de ataques de jóvenes palestinos al grito de “Gays, LGTBI, colaboracionistas”. En estos incidentes preocupaba que las autoridades palestinas no hubieran protegido los derechos de los grupos afectados ni exigido cuentas a los autores.

38. Las personas LGBTI siguieron siendo objeto de violencia en las esferas privada y pública. El 5 de octubre, Ahmad Abu Markhiyeh, de 25 años, fue decapitado en Hebrón, presuntamente por un conocido que fue detenido en el lugar en el que se cometió el delito. La víctima había escapado de su comunidad en Hebrón en 2020, presuntamente a raíz de amenazas motivadas por su orientación sexual. Entró en Israel, donde presentó una solicitud de asilo en un tercer país. No quedan claros los motivos de su regreso a Hebrón. El 8 de octubre, en una ceremonia de reconciliación tribal, la familia del presunto autor acordó pagar

<sup>50</sup> A/HRC/46/63.

<sup>51</sup> *Ibid.*, párr. 27.

<sup>52</sup> <https://www.pCBS.gov.ps/Downloads/book2611.pdf>, pág. 26 (en árabe).

<sup>53</sup> A/HRC/46/63, párr. 27.

50.000 dinares jordanos a la familia de la víctima. Al 31 de octubre el sospechoso permanecía detenido, pero no se había presentado un escrito de acusación.

39. Las personas LGBTI tienen pocas o ninguna vía de protección y un acceso limitado a los servicios en el Territorio Palestino Ocupado<sup>54</sup>. Si consiguen huir a Israel, son vulnerables a más violencia y abusos<sup>55</sup>. La situación de las víctimas de violencia de género se agrava en Gaza, donde la vulnerabilidad a ese tipo de violencia se ve exacerbada por el bloqueo en curso, el alto índice de desempleo y la escalada recurrente de las hostilidades. Durante el período sobre el que se informa el ACNUDH documentó casos de mujeres y personas LGBTI que se encontraban atrapadas en Gaza sin poder marcharse a causa del bloqueo israelí. Se ven obligadas a esconderse o a sufrir violencia e infracciones de otro tipo en vista de que las autoridades *de facto* no quieren o no pueden brindarles protección debido a las normas patriarcales imperantes.

## F. Detención arbitraria, tortura y malos tratos

40. Al 31 de octubre Israel mantenía a 820 palestinos en régimen de detención administrativa (812 hombres, 5 niños y 3 mujeres) sin imponerles cargos ni juzgarlos. Se trata de la cifra más alta registrada desde 2008, y supone un aumento espectacular con respecto a la cifra de 500 registrada en el anterior período examinado<sup>56</sup>. Más de 70 detenidos boicotearon a los tribunales en protesta por la política de Israel de detención administrativa, y varios realizaron huelgas de hambre prolongadas<sup>57</sup>.

41. Entre los reclusos sin cargos ni juicio se encuentra el defensor de los derechos humanos franco-palestino Salah Hammouri. Fue detenido el 7 de marzo y puesto posteriormente en régimen de detención administrativa durante tres meses que se prorrogaron en dos ocasiones sobre la base de pruebas secretas. En julio, poco después de que el Sr. Hammouri escribiera al Presidente de Francia protestando por su detención, las autoridades israelíes lo calificaron de “preso sumamente peligroso”, condición que comportaba diversas restricciones, como el régimen de aislamiento. El permiso de residencia del Sr. Hammouri en Jerusalén Oriental se revocó ilegalmente en octubre de 2021 por “quebrantamiento de la lealtad” a Israel, circunstancia prohibida expresamente por el derecho internacional humanitario<sup>58</sup>.

42. El 30 de agosto Mohammad el-Halabi, exjefe de la oficina de World Vision International en Gaza, fue condenado por un tribunal israelí a 12 años de cárcel tras haber permanecido 6 años recluso; se han recibido alegaciones verosímiles de tortura, detención en régimen de incomunicación y presiones para obtener una confesión bajo coacción. Fue declarado culpable de 13 cargos de delitos relacionados con el terrorismo, pese a las graves violaciones de las garantías procesales, entre ellas la falta de pruebas contra él presentadas en una audiencia pública, el amplio uso de pruebas secretas y las audiencias a puerta cerrada y las restricciones de acceso a su abogado<sup>59</sup>. Pese a presiones enormes para aceptar un acuerdo de conformidad, aparentemente en ausencia de pruebas, el Sr. el-Halabi ha seguido declarándose inocente. Sus abogados presentaron un recurso ante el Tribunal Supremo de Israel el 18 de octubre. La persistencia de su privación de libertad puede constituir detención arbitraria, en vista de las graves violaciones de las debidas garantías procesales<sup>60</sup>.

43. El 19 de junio un comité especial del Servicio Penitenciario de Israel denegó a Ahmad Manasrah la posibilidad de libertad anticipada sobre la base de la aplicación retroactiva de

<sup>54</sup> *Ibid.*, párr. 40.

<sup>55</sup> <https://www.timesofisrael.com/ghastly-murder-lays-bare-the-myrriad-perils-for-lgbt-palestinians-fleeing-to-israel/>.

<sup>56</sup> <https://hamoked.org/prisoners-charts.php>.

<sup>57</sup> <https://www.ppsmo.ps/home/news/4842?culture=ar-SA>, en árabe.

<sup>58</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 45. El Sr. Hammouri fue deportado el 18 de diciembre (<https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/12/comment-un-human-rights-spokesperson-jeremy-laurence-deportation-salah>).

<sup>59</sup> <https://www.facebook.com/UNHumanRightsOPT/posts/pfbid0SNLV13X1WHQrrfHKRTiASy6hyqiuWknnxwF2kf5p9YXtsdmUBaas6YmWM3bqj9xYl>.

<sup>60</sup> A/HRC/40/39, párr. 31.

una ley de lucha contra el terrorismo de 2016<sup>61</sup>. En 2016 Manasrah, que por entonces tenía 13 años, fue condenado a nueve años y medio de cárcel por participar en un ataque con arma blanca que dejó heridos a dos colonos. Pese a las graves preocupaciones suscitadas por su salud psicológica y física, el comité de libertad condicional del Servicio Penitenciario de Israel también rechazó el 28 de junio su petición de libertad anticipada por motivos médicos. Al 31 de octubre de 2022 el Sr. Manasrah permanece en régimen de aislamiento (desde noviembre de 2021) pese a habersele diagnosticado esquizofrenia, lo que suscita graves preocupaciones por la posibilidad de tortura y malos tratos.

44. Durante el período sobre el que se informa, el ACNUDH siguió documentando denuncias de malos tratos, en algunos casos posiblemente constitutivos de tortura, en centros de detención palestinos de la Ribera Occidental y Gaza.

45. En la Ribera Occidental, la Comisión Independiente de Derechos Humanos recibió 220 denuncias (presentadas por 210 personas de sexo masculino y 10 de sexo femenino, incluidos 15 niños) de tortura o malos tratos en la Ribera Occidental. El ACNUDH vigiló varios casos de interés. Tras una explosión sucedida el 6 de junio en Ramala, fuerzas de seguridad palestinas detuvieron a 6 hombres palestinos por fabricación de explosivos. La vigilancia por el ACNUDH de la detención reveló que al menos 2 de los 6 hombres habían sido sometidos durante la detención a fuertes palizas que podrían constituir tortura. Las palizas presuntamente se intensificaron a modo de represalia después de que hablaron con representantes del ACNUDH y otras organizaciones venidas a visitarlos mientras estaban reclusos. En julio 8 reclusos de un centro de detención policial de Belén presentaron denuncias verosímiles de tortura y malos tratos en el curso de interrogatorios. El presunto trato incluía posturas forzadas, en particular largos períodos en suspensión con las manos esposadas a la espalda; flagelación con cables eléctricos y palos; golpes, puñetazos, bofetadas, patadas y pisotones en distintas partes del cuerpo, en particular la cabeza y los genitales; privación de sueño; y privación del acceso a alimentos, agua e inodoros durante varios días. El ACNUDH documentó heridas y señales en el cuerpo de 4 de los detenidos que coincidían con las denuncias. Estos 4 detenidos, que se encontraban reclusos en relación con el mismo incidente, afirmaron sistemáticamente que habían sido objeto de violencia física para obligarlos a confesar el delito de robo, lo cual suscita graves preocupaciones por el posible uso de tortura.

46. En Gaza la Comisión Independiente de Derechos Humanos recibió 223 denuncias (de 209 autores de sexo masculino y 14 de sexo femenino, incluidos 59 niños). En el marco de un incidente un hombre de 52 años murió mientras se encontraba recluso al cabo de varias semanas desde su detención el 2 de septiembre por la policía antidroga de las autoridades *de facto*. El 16 de octubre el Ministerio del Interior de Gaza anunció que había muerto de un infarto de miocardio tras su traslado a un hospital dos días antes. Sin embargo, parece que se había quejado de malos tratos y tortura y de mala salud.

## G. Pena de muerte

47. El 4 de septiembre las autoridades *de facto* de Gaza ejecutaron a dos hombres condenados a muerte por colaborar con el enemigo y a tres hombres declarados culpables de homicidio. Se trata de las primeras ejecuciones llevadas a cabo desde mayo de 2017, y el ACNUDH las condenó<sup>62</sup>. Pese a los requisitos previstos en el derecho palestino, no se obtuvo la aprobación del Presidente ni hubo oportunidad de que los hombres solicitaran la gracia o el indulto. Los tribunales de Gaza también dictaron 20 condenas a pena de muerte (todas de hombres), 8 de ellas por tribunales militares; los tribunales de apelación confirmaron 16 condenas a pena de muerte y los tribunales de casación 5. Persisten graves preocupaciones por la posibilidad de que las actuaciones penales que tienen como resultado la imposición de la pena de muerte no cumplan los requisitos de debidas garantías procesales ni las garantías de un juicio imparcial.

<sup>61</sup> <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/07/un-experts-urge-israel-free-ahmad-manasra>.

<sup>62</sup> <https://www.ohchr.org/en/statements/2022/09/comment-un-human-rights-office-spokesperson-ravina-shamdasani-execution-five>.

48. No se dictaron sentencias de muerte en la Ribera Occidental, pero parece que dos presos llevan condenados a muerte desde 2015<sup>63</sup>, pese a que el Estado de Palestina se ha comprometido a abolir la pena de muerte en virtud de su adhesión en 2019 al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

### III. Información actualizada sobre la rendición de cuentas

#### A. Violaciones durante la escalada de las hostilidades en Gaza

49. Al 31 de octubre, el ACNUDH no tenía conocimiento de que Israel hubiera emprendido investigaciones penales de la conducta de las Fuerzas de Defensa Israelíes durante las hostilidades de agosto de 2022. Tampoco se tiene información de medidas adoptadas por el Estado de Palestina para investigar presuntas violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por grupos armados palestinos. Según las autoridades *de facto* de Gaza, se han puesto en marcha investigaciones de alegaciones de presuntas violaciones cometidas por ambas partes, pero su desenlace no se conocía al 31 de octubre.

50. Persiste la impunidad. El ACNUDH no tiene conocimiento de que ninguna parte en el conflicto haya adoptado medidas durante el período sobre el que se informa para garantizar la rendición de cuentas por las vulneraciones posibles o reales del derecho internacional humanitario, incluidos presuntos crímenes de guerra, perpetradas en el contexto de anteriores rondas de hostilidades. En abril las Fuerzas de Defensa Israelíes aportaron a Yesh Din información relativa a la escalada de mayo de 2021 en la que no cabía apreciar avances significativos<sup>64</sup>. El 24 de abril el Tribunal Superior de Justicia de Israel confirmó la decisión del Fiscal General de cerrar la investigación de un ataque israelí a raíz del cual perdieron la vida cuatro niños palestinos en una playa de Gaza el 16 de julio de 2014, no obstante graves preocupaciones suscitadas por el ataque y la investigación realizada<sup>65</sup>.

51. El Alto Comisionado ha expresado antes preocupación por la independencia, la imparcialidad, la diligencia y la transparencia de la oficina israelí del Fiscal General Militar<sup>66</sup>, así como por el hecho de que ninguna parte haya garantizado la rendición de cuentas en relación con las presuntas vulneraciones graves del derecho internacional humanitario en el contexto de las hostilidades<sup>67</sup>. El Comité de Derechos Humanos expresó en marzo preocupación por que no se hubiera llevado ante la justicia a ningún responsable de las vulneraciones cometidas durante la escalada de mayo de 2021<sup>68</sup>. Asimismo, lamentó la falta de información actualizada sobre la investigación de las escaladas anteriores, en 2008-2009, 2012 y 2014, y su desenlace<sup>69</sup>.

#### B. Uso ilícito de la fuerza y otras violaciones del derecho internacional de los derechos humanos

52. Persistió la impunidad generalizada por incidentes de presunto uso excesivo ilícito de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes en operaciones de mantenimiento del orden fuera del contexto de hostilidades<sup>70</sup>. Entre el 1 de enero de 2017, cuando el Alto Comisionado comenzó a informar sobre la rendición de cuentas al Consejo de Derechos Humanos, y el 31 de octubre de 2022, 559 palestinos (entre ellos 120 niños) resultaron muertos a manos de las

<sup>63</sup> Información del Human Rights and Democracy Media Centre SHAMS.

<sup>64</sup> [https://s3.eu-west-1.amazonaws.com/files.yesh-din.org/Investigating+Themselves/YeshDin++Shomer+5.22+-+Eng\\_01.pdf](https://s3.eu-west-1.amazonaws.com/files.yesh-din.org/Investigating+Themselves/YeshDin++Shomer+5.22+-+Eng_01.pdf), págs. 10 y 11.

<sup>65</sup> A/HRC/28/80/Add.1, párr. 36; y [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/CoIGaza/A\\_HRC\\_CRP\\_4.docx](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/CoIGaza/A_HRC_CRP_4.docx), párr. 663.

<sup>66</sup> A/HRC/40/43, párr. 9; y A/HRC/37/41, párr. 11.

<sup>67</sup> A/71/364, párr. 40; A/HRC/43/21, párr. 17; y A/HRC/46/22, párr. 8.

<sup>68</sup> CCPR/C/ISR/CO/5, párr. 26.

<sup>69</sup> *Ibid.*, párr. 22.

<sup>70</sup> A/71/364, párr. 66; A/76/333, párrs. 5 y 16; A/HRC/43/21, párr. 20; y A/HRC/46/22, párr. 11.

fuerzas de seguridad israelíes en operaciones de mantenimiento del orden en el Territorio Palestino Ocupado<sup>71</sup>. Según la información de que dispone el ACNUDH, se abrieron 79 investigaciones penales sobre estas muertes, de las cuales al menos 30 se cerraron sin que se adoptaran más medidas y solo 5 llevaron a imputaciones, 3 de las cuales terminaron en condenas. El ACNUDH no tiene conocimiento de que se hayan presentado imputaciones durante el período sobre el que se informa, y persiste la falta de transparencia<sup>72</sup>.

53. El derecho internacional de los derechos humanos exige que todas las muertes y lesiones debidas al uso de la fuerza en operaciones de mantenimiento del orden sean objeto de investigaciones independientes, imparciales, transparentes, exhaustivas y efectivas. La política de investigación de las Fuerzas de Defensa Israelíes aplicable en la Ribera Occidental desde 2011 exige investigar de inmediato las operaciones que provoquen la muerte de una persona, salvo cuando el incidente implique “combates efectivos”<sup>73</sup>. Se entiende que, en sentido amplio, ello comprende cualquier intercambio de disparos<sup>74</sup>. Parece que, si la oficina del Fiscal General Militar entiende que el incidente incluye “combates efectivos”, aplica las normas por las que se rige la conducción de las hostilidades<sup>75</sup>.

54. Las autoridades israelíes también adujeron esa exención relativa a “combates” en relación con la muerte el 11 de mayo de la periodista palestino-estadounidense Shireen Abu Akleh, que fue abatida por el disparo de un soldado israelí mientras cubría una operación de las fuerzas de seguridad israelíes en el campamento de Yenín que desencadenó enfrentamientos armados con los palestinos. El 5 de septiembre las Fuerzas de Defensa Israelíes admitieron que era muy probable que la muerte de la periodista fuera causada por un soldado israelí<sup>76</sup>, pero el Fiscal General Militar afirmó que no se abrirían investigaciones penales de ningún soldado, pues el incidente había tenido lugar en una situación de combate y no cabía sospechar que se hubiera cometido una infracción penal<sup>77</sup>.

55. En la práctica, parece que las Fuerzas de Defensa Israelíes han adoptado una interpretación incluso más amplia de “combates efectivos” en vista de que la mayoría de las muertes palestinas no se investigan, incluso cuando tienen lugar en el contexto de presuntos acuchillamientos o embestidas, apedreamientos o lanzamientos de cócteles molotov y en ausencia de intercambios de disparos. Por ejemplo, el 11 de mayo las fuerzas de seguridad israelíes mataron a tiros a un niño de 16 años en las inmediaciones de su escuela en Al-Bireh, a 100 m de unos soldados y sin que representara amenaza alguna; no se anunciaron investigaciones penales. En general, en lugar de la investigación penal exigida por la política solo se llevan a cabo pesquisas militares operacionales dentro de la unidad de las fuerzas de seguridad israelíes que participó en el incidente, exclusivamente sobre la base de testimonios de los soldados y sin reunir pruebas de otros testigos y fuentes<sup>78</sup>. Preocupa que el Tribunal Superior de Justicia haya aprobado antes ese tipo de interpretaciones demasiado amplias de “combates efectivos” en patente contravención del derecho internacional<sup>79</sup>.

56. La amalgama israelí de dos regímenes distintos de uso de la fuerza (operaciones de mantenimiento del orden que se rigen por el derecho internacional de los derechos humanos y hostilidades que se rigen por las normas del derecho internacional humanitario) es clave para que apenas se investiguen las muertes de palestinos en la Ribera Occidental y a lo largo de la frontera de Gaza. Esa falta de investigaciones se extiende a los presuntos casos de

<sup>71</sup> La cifra no comprende los palestinos muertos en el contexto de hostilidades o en circunstancias poco claras. El número total de palestinos muertos a manos de las fuerzas de seguridad israelíes durante este período asciende a 1.016.

<sup>72</sup> A/HRC/49/25, párr. 17.

<sup>73</sup> [https://www.gov.il/BlobFolder/generalpage/downloads\\_eng1/en/ENG\\_turkel\\_eng\\_b1-474.pdf](https://www.gov.il/BlobFolder/generalpage/downloads_eng1/en/ENG_turkel_eng_b1-474.pdf), pág. 322.

<sup>74</sup> [https://embassies.gov.il/MFA/AboutIsrael/state/Law/Pages/New\\_investigation\\_policy\\_Palestinian\\_casualties\\_IDF\\_fire\\_Judea\\_Samaria\\_6-Apr-2011.aspx](https://embassies.gov.il/MFA/AboutIsrael/state/Law/Pages/New_investigation_policy_Palestinian_casualties_IDF_fire_Judea_Samaria_6-Apr-2011.aspx) (en hebreo).

<sup>75</sup> [https://www.gov.il/BlobFolder/generalpage/downloads\\_eng1/en/ENG\\_turkel\\_eng\\_b1-474.pdf](https://www.gov.il/BlobFolder/generalpage/downloads_eng1/en/ENG_turkel_eng_b1-474.pdf), pág. 377.

<sup>76</sup> <https://www.idf.il/76056> (en hebreo).

<sup>77</sup> <https://usms.cellcom.co.il/files/QEIKC4/jdwke0b345.pdf> (en hebreo).

<sup>78</sup> [https://www.gov.il/BlobFolder/generalpage/downloads\\_eng1/en/ENG\\_turkel\\_eng\\_b1-474.pdf](https://www.gov.il/BlobFolder/generalpage/downloads_eng1/en/ENG_turkel_eng_b1-474.pdf), págs. 380 y 384.

<sup>79</sup> A/HRC/46/22, párr. 18.

ejecución extrajudicial u homicidio intencional. Por ejemplo, el 2 de septiembre fuerzas de seguridad israelíes dispararon repetidamente y dieron muerte a un atacante palestino de 19 años que se encontraba herido tendido en el suelo en Beit 'Einun, en las inmediaciones de Hebrón, sin representar ya amenaza alguna. No se abrieron investigaciones penales.

57. El enfoque en Jerusalén Oriental parece semejante, como se señalaba antes. El 7 de marzo, las fuerzas de seguridad israelíes mataron a tiros a un atacante palestino que se encontraba semiconsciente. No se abrieron investigaciones penales; en cambio, dirigentes políticos y de seguridad israelíes presuntamente elogiaron a los soldados<sup>80</sup>. Incluso cuando se han abierto investigaciones, cabe dudar de la imparcialidad. Por ejemplo, el 4 de diciembre de 2021 fuerzas de seguridad israelíes mataron a tiros en la Ciudad Vieja de Jerusalén a un palestino de 25 años que había atacado con arma blanca. Pese a que dispararon e hirieron al hombre, que quedó herido tendido en el suelo sin representar ya ninguna amenaza real, las fuerzas de seguridad israelíes le dispararon a continuación dos veces. Esa “confirmación de la muerte” planteaba graves preocupaciones en cuanto a una posible ejecución extrajudicial y puede constituir homicidio intencional, pero el Ministerio de Justicia cerró la investigación el 9 de diciembre afirmando que los agentes habían actuado en legítima defensa, pues “existía una amenaza real y concreta para la vida de los combatientes y los civiles presentes en el lugar”<sup>81</sup>.

58. También plantea preocupaciones en materia de impunidad la persistente falta de avances en las investigaciones relativas al uso generalizado por las fuerzas de seguridad israelíes de fuerza letal contra manifestantes en el contexto de la Gran Marcha del Retorno (2018-2019) en Gaza<sup>82</sup>. El ACNUDH no tiene conocimiento de que las autoridades israelíes hayan adoptado medidas de rendición de cuentas durante el período sobre el que se informa<sup>83</sup>.

59. El deber del Estado de investigar posibles muertes ilegales es un elemento importante de la protección que se otorga al derecho a la vida<sup>84</sup>. El Comité de Derechos Humanos ha puesto de manifiesto su profunda preocupación por las denuncias continuas y sistemáticas de uso excesivo de la fuerza letal por parte de las fuerzas de seguridad israelíes contra palestinos y por el hecho de que no se rindan cuentas por esos actos, con el consiguiente clima general de impunidad<sup>85</sup>. La falta sistemática de investigación de esos incidentes por parte de Israel promueve la impunidad y conduce invariablemente a un mayor número de bajas palestinas.

60. Aunque los palestinos que viven bajo el control efectivo de la Autoridad Palestina y de las autoridades *de facto* en Gaza cuentan con canales de denuncia, es muy infrecuente la adopción de medidas con fines de rendición de cuentas. La comisión de justicia de las fuerzas de seguridad palestinas recibió seis denuncias de uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad palestinas de las que se está investigando una y se han cerrado cuatro sin imposición de cargos. Una ha llegado a juicio, puede que en relación con el tiroteo de Budrus (véase el anterior párrafo 28); según la familia del autor de la denuncia un miembro de las fuerzas de seguridad palestinas se encuentra actualmente detenido mientras es sometido a juicio. Sin embargo, la comisión de justicia de las fuerzas de seguridad no ha registrado ninguna denuncia con respecto a la muerte de un transeúnte en Nablus en septiembre. Aunque las fuerzas de seguridad palestinas negaron la responsabilidad al respecto, no se tiene noticia de que la muerte se haya investigado.

61. En cuanto a la muerte en junio de 2021 del activista de la oposición Nizar Banat, el juzgado militar de Ramala ha retrasado considerablemente y sin justificación el juicio de los 14 miembros acusados de las fuerzas de seguridad palestinas. El 21 de junio el fiscal militar decidió poner en libertad a los 14 acusados. El ACNUDH no tiene conocimiento del fundamento jurídico de esa puesta en libertad y alberga graves dudas con respecto a la voluntad de las autoridades palestinas de garantizar la rendición de cuentas en relación con

<sup>80</sup> <https://www.israelhayom.co.il/news/defense/article/13026997> (en hebreo).

<sup>81</sup> <https://www.haaretz.com/israel-news/2021-12-09/ty-article/israel-closes-probe-of-officers-who-shot-palestinian-assailant-in-jerusalem-attack/0000017f-e59d-df5f-a17f-ffd946b00000>.

<sup>82</sup> A/HRC/46/22, párr. 12.

<sup>83</sup> A/HRC/43/21, párr. 24; y [https://www.btselem.org/sites/default/files/publications/202112\\_unwilling\\_and\\_unable\\_eng.pdf](https://www.btselem.org/sites/default/files/publications/202112_unwilling_and_unable_eng.pdf).

<sup>84</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 27.

<sup>85</sup> CCPR/C/ISR/CO/5, párr. 26.

la muerte del Sr. Banat. La comisión de justicia de las fuerzas de seguridad no respondió a la pregunta específica que le dirigió el ACNUDH al respecto.

62. En Gaza las autoridades *de facto* anunciaron que algunos agentes de policía habían resultado heridos en el incidente de Beit Lahiya del 9 de junio (véase el anterior párrafo 27) y se comprometieron a investigarlo. Sin embargo, al 31 de octubre el ACNUDH no tiene conocimiento de que se hayan adoptado medidas al respecto. Las autoridades *de facto* también indicaron que no se estaba investigando el tiroteo que tuvo lugar el 4 de octubre (véase el anterior párrafo 27), al tratarse de un intercambio de disparos con personas buscadas por tráfico de drogas e incidentes anteriores de violencia contra la policía.

63. La impunidad respecto de la violencia de género sigue siendo generalizada tanto en la Ribera Occidental como en Gaza. En la Ribera Occidental sigue celebrándose un juicio transcurridos tres años desde el asesinato de Israa Ghrayeb, de 21 años<sup>86</sup>. De los 17 casos probables de homicidio de género de mujeres y niñas en la Ribera Occidental que tuvieron lugar en el período sobre el que se informa, según la Fiscalía General de la Autoridad Palestina, en 3 se presentaron formalmente acusaciones, 6 casos se cerraron por falta de sospecha de actividad delictiva y 7 casos seguían investigándose al 31 de octubre. El caso de un miembro de las fuerzas de seguridad se transfirió a la fiscalía militar. Según las autoridades *de facto* de Gaza, de los 6 casos correspondientes a su jurisdicción 3 se habían cerrado presuntamente, mientras que en 2 casos se condenó a muerte a los presuntos infractores. Un caso se transfirió a la fiscalía militar, al tratarse de un miembro de las fuerzas de las autoridades *de facto*.

### C. Vulneraciones relativas a torturas y malos tratos

64. Persistieron preocupaciones con respecto a la falta de rendición de cuentas por parte de las autoridades israelíes competentes en la investigación de denuncias de tortura o malos tratos de palestinos, incluida la violencia sexual, en centros de detención israelíes. En mayo el Ministerio de Justicia de Israel decidió no abrir una investigación penal de los presuntos incidentes de tortura o malos tratos cometidos por la Agencia de Seguridad de Israel contra el preso palestino Tariq Bargut en febrero de 2019<sup>87</sup>. El 25 de agosto el Fiscal General confirmó la decisión de cerrar la investigación penal de un posible caso de agresión sexual (dos registros genitales forzados) contra una mujer palestina detenida en 2015<sup>88</sup>. El 1 de septiembre el Tribunal Supremo de Israel confirmó la admisibilidad de las confesiones obtenidas al cabo de 36 horas de interrogatorios en el curso de los cuales los investigadores de la Agencia de Seguridad de Israel habían empleado “medidas especiales”, en particular daño físico y humillaciones<sup>89</sup>. Estas decisiones plantean graves dudas en torno a la falta de respeto de la prohibición absoluta de la tortura<sup>90</sup>.

65. El Comité de Derechos Humanos ha expresado gran preocupación por las denuncias de una práctica sistemática y generalizada de tortura y malos tratos empleada por el Servicio Penitenciario de Israel y las fuerzas de seguridad israelíes contra los palestinos. También ha observado con preocupación que son pocas las investigaciones penales, los enjuiciamientos y las condenas correspondientes a denuncias de ese tipo de violaciones<sup>91</sup>.

66. La comisión de justicia de las fuerzas de seguridad palestinas informó de que había recibido nueve denuncias de presuntos casos de tortura o malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad palestinas. Dos casos se están juzgando, cinco se siguen investigando y dos se

<sup>86</sup> A/HRC/43/70, párr. 34.

<sup>87</sup> <https://www.haaretz.com/israel-news/2022-05-16/ty-article/.premium/shin-bet-deprived-palestinian-of-sleep-during-interrogations-of-up-to-48-hours/00000180-e9ee-dc12-a5b1-fdff738b0000>.

<sup>88</sup> Información del Comité Público contra la Tortura en Israel. Véase también <https://www.haaretz.com/israel-news/2022-11-07/ty-article/.premium/prosecutor-order-to-search-palestinian-womans-private-parts-was-legit/00000184-53bb-d842-a987-dffb5c780000?lts=1676014981883>.

<sup>89</sup> <https://supremedecisions.court.gov.il/Home/Download?path=HebrewVerdicts/20/880/073/j29&fileName=20073880.J29&type=2> (en hebreo).

<sup>90</sup> A/HRC/49/25, párr. 30.

<sup>91</sup> CCPR/C/ISR/CO/5, párr. 30.

han cerrado sin imposición de cargos. Según la comisión, “no se ha registrado ningún caso o acción” en relación con las alegaciones correspondientes al incidente del 6 de junio en Ramala, mientras que las denuncias presentadas en julio con respecto a un caso de tortura en Belén se desestimaron por falta de pruebas (véase el anterior párrafo 45), lo cual plantea graves dudas con respecto a la voluntad de las autoridades palestinas de garantizar la rendición de cuentas por los casos de tortura o malos tratos de que sean responsables las fuerzas de seguridad palestinas.

67. Según las autoridades *de facto* de Gaza, se investigó la muerte el 16 de octubre de un hombre detenido (véase el anterior párrafo 46) y se determinó que fue por causas naturales. Un fiscal que presuntamente se sumó a la autopsia tampoco observó señales de tortura o malos tratos. En julio, el Comité contra la Tortura expresó preocupación específica por las noticias de que grupos armados palestinos mantenían detenidas a personas ilegalmente y en régimen de incomunicación por colaborar y ser críticas, así como por las denuncias de tortura y malos tratos en esos lugares de detención extraoficiales<sup>92</sup>. El Comité observó que se habían recibido denuncias sistemáticas de tortura y malos tratos presentadas por personas privadas de libertad tanto en Ribera Occidental como en Gaza, en particular en la fase de investigación, y destacó que predominaba un clima de impunidad en la medida en que pocas quejas habían desembocado en enjuiciamientos y casi ninguna había terminado en condena<sup>93</sup>.

#### D. Recursos civiles

68. En octubre el Ministerio de Defensa de Israel presuntamente convino en indemnizar a la familia de un palestino-estadounidense de 78 años que había fallecido mientras se encontraba detenido por las fuerzas de seguridad israelíes<sup>94</sup>. La familia presuntamente rechazó la oferta<sup>95</sup>. Los palestinos de Gaza siguieron encontrando considerables obstáculos a la solicitud de reparación por la vía civil. Durante el período sobre el que se informa el Tribunal Supremo de Israel rechazó dos recursos presentados frente a decisiones por las que se denegaba indemnización a palestinos. El 24 de noviembre de 2021 se rechazó un recurso presentado por Izzeldin Abu El-Eish, de Jabalya, cuyas tres hijas y sobrina habían sido muertas por fuerzas de seguridad israelíes durante la escalada de 2008-2009. El 5 de julio se rechazó un recurso presentado en relación con los disparos y heridas graves sufridos en Gaza por Attiya Nabaheen, palestino de 15 años, en noviembre de 2014.

### IV. Conclusiones y recomendaciones

69. **Persiste la espiral descendente de la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado. A medida que se prolonga la ocupación, Israel, la Potencia ocupante, pasa por alto sistemáticamente y por defecto las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. En la Ribera Occidental el uso de armas de fuego por israelíes es endémico y no se atiene a las reglas de enfrentamiento, que en sí parecen incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos. El número de detenciones administrativas arbitrarias es el más alto registrado en los últimos 15 años, el castigo colectivo está generalizado y las restricciones a las libertades de expresión y de asociación han aumentado, mientras que la existencia misma de las organizaciones humanitarias y de derechos humanos está en el punto de mira. En Gaza persiste el castigo colectivo de la población cuando se cumplen 16 años del bloqueo y los cierres.**

70. **Las fuerzas y autoridades de seguridad israelíes pueden actuar con impunidad ante la falta de rendición de cuentas por sus acciones que vulneran el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, ya sea en el contexto de actividades de mantenimiento del orden, ya durante hostilidades. Esa impunidad se**

<sup>92</sup> CAT/C/PSE/CO/1, párr. 26.

<sup>93</sup> *Ibid.*, párr. 28

<sup>94</sup> <https://www.jpost.com/middle-east/article-719237>.

<sup>95</sup> <https://www.arabnews.com/node/2179436/middle-east>.

extiende asimismo al uso ilegal de la fuerza y la tortura y los malos tratos por las fuerzas de seguridad palestinas, así como por las fuerzas de las autoridades *de facto* de Gaza.

71. En el período sobre el que se informa se produjo en agosto de 2022 una breve escalada de las hostilidades en Gaza en el curso de la cual ninguna parte respetó las normas del derecho internacional humanitario sobre la conducción de las hostilidades. La pauta arraigada de violaciones de ese tipo y el hecho de que ninguna parte haya adoptado medidas suficientes para que no se repitan permiten que aumenten las bajas civiles<sup>96</sup>.

72. Recordando el examen global de la situación de la aplicación de las recomendaciones dirigidas a todas las partes desde 2009, el Alto Comisionado exhorta a Israel a que cumpla plenamente las obligaciones legales que le incumben, en particular:

a) Velar por que las reglas de enfrentamiento de sus fuerzas de seguridad y su aplicación sean plenamente consonantes con el derecho internacional de los derechos humanos, en particular en cuanto a la restricción del uso de armas de fuego en operaciones relacionadas con el mantenimiento del orden público a casos de peligro inminente de muerte o lesiones graves, como medida de último recurso;

b) Realizar investigaciones prontas, exhaustivas, independientes, imparciales y eficaces de todos los incidentes de uso de la fuerza por parte de las fuerzas israelíes que hayan ocasionado la muerte o lesiones a palestinos, y velar por que los autores rindan cuentas y las víctimas obtengan reparación;

c) Poner fin a las prácticas de detención administrativa y otras formas de detención arbitraria y velar por que se ponga en libertad a todos los detenidos a no ser que se presenten cargos contra ellos y sean sometidos a un juicio imparcial con diligencia;

d) Poner fin de inmediato a todas las prácticas de castigo colectivo, en particular levantando el bloqueo y los cierres en Gaza;

e) Eliminar urgentemente de las listas de organizaciones terroristas o ilícitas a las organizaciones humanitarias y de derechos humanos palestinas;

f) Reanudar la cooperación con el ACNUDH, en particular concediendo al personal internacional del ACNUDH visados para acceder al Territorio Palestino Ocupado.

73. El Alto Comisionado exhorta asimismo:

a) A las autoridades palestinas a que protejan los derechos de todos los palestinos sin discriminación, incluida la basada en el género, la orientación sexual o la identidad de género;

b) A las autoridades *de facto* de Gaza a que apliquen una moratoria inmediata sobre el uso de la pena de muerte y al Estado de Palestina a que adopte medidas firmes para abolir la pena de muerte en todo su territorio;

c) A todos los garantes de derechos a que pongan fin inmediatamente a todas las prácticas que puedan equivaler a tortura o malos tratos, incluida la violencia sexual;

d) A todos los garantes de derechos a que pongan fin a la impunidad e investiguen con prontitud, independencia, imparcialidad, exhaustividad, eficacia y transparencia todas las presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, entre otras cosas, las denuncias de crímenes internacionales, y a que velen por que todas las víctimas y sus familiares tengan acceso a recursos efectivos, a una reparación que responda a las cuestiones de género y a la verdad;

e) A todos los garantes de derechos a que tomen las medidas necesarias para evitar toda forma de violencia de género, incluso en la esfera doméstica, y a que velen

<sup>96</sup> [A/HRC/28/45](#), párr. 16; y [A/HRC/49/25](#), párr. 16.

por que los autores de esa violencia, incluidos los homicidios por motivos de género, sean enjuiciados y condenados debidamente;

f) A todos los garantes de derechos a que velen por que se respeten y protejan los derechos a la libertad de expresión y de asociación y por que los agentes de la sociedad civil, incluidas las defensoras de los derechos humanos, puedan realizar su actividad legítima de manera segura, en libertad y sin ser acosados;

g) A todas las partes en el conflicto a que velen por el pleno respeto del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción, proporcionalidad y precaución en el ataque, y a que garanticen la rendición de cuentas por las vulneraciones graves;

h) A todos los Estados a que, en la medida de lo posible, ejerzan su influencia para detener las vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en conflicto.

---